



SELLO O. V. A. T. O. V. C. J. N. T. C.  
M. L. L. V. O. S. A. N. O. D. E. M. T. E.  
M. T. C. S. T. C. S. T. S. O. V. A. R. C. S.  
T. A. T. S. T. C. T. T.

por el Cavallero Procurador General, por lo que hace presente a la Ciudad los  
danos y perjuicios, que se pueden ocasionar a los hañeres publicos, por lo que  
protesta no le pare perjuicio, antes bien reserva el que dice a la Ciudad el  
derecho de repetir los danos contra quien hubiere fuor.

El Venor D. Juan Comasio Navarro Receptor Dixo: que haviendo sido  
de dictamen el Venor D. Juan Cavillo receptor en la conferencia, de que se  
cometa el contenido desta Carta a Jeronimo Sanchez a los Cavalleros ha  
cedores & propios, y que con asistencia del Joseph Estrover, se reconozca, y  
practique la obra, que se contemple precaria, y contra desta Carta, y que se  
especificue lo que pertenece a la Ciudad segun la es. de attendamiento.  
Desde luego se conforma con dho parecer, y en mismo hace presente, que  
Eph Perez morador en el Campo desta jurisdiccion, que es a cuyo nombre  
parece, se han hechado las vitimas quartas puxas en dho propio, tiene en  
tendido del mismo, el que dice, que solo es, y esido, un terraz de ferro, o perso-  
na finoida, a instancia de Jeronimo Sanchez, para haver dado el pedim.  
Viste el asunto dicho acordando se en la oferta que se hizo, de que al mes  
de vacacia desta Obligacion, a cuyo efecto hizo pedimento dho Eph Perez  
que entrego a Eph Carrano, en no quien parece no obra presentado, y re-  
pecto de que el citado Eph Perez, le ha manifestado al que dice, es cierto  
sin abono, y que Jeronimo Sanchez esta perciviendo los productos de  
dho propio, sin fianza correspondiente, que acoque a la Ciudad, en caso  
de que por la Chancilleria de Granada donde pende el recurso so-  
bre la Subsistencia, o inadmission de dhas quartas puxas, determinare  
el que continue el antecedente attendamiento, para subsanar estos in-  
combenientes, y perjuicios, es de dictamen el que dice que inmediatamente  
se haga Cauex a dho Jeronimo Sanchez por el mayor domo, que dentro  
de segundo dia a piana con equas correspond. los productos que hu-  
biere percivido, y perciviera de dho propio hasta la determinacion de